

que se aprueban las Normas de calidad para quesos fundidos destinados al mercado interior.

Propuesta: Declaración de ausencia de responsabilidad de S.C.L. Obrera Láctea Extremeña "COOLEX".

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: M.^a José Rubio Cortés.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007 sobre notificación de cambio de instructor en expediente sancionador incoado a "S.C.L. Obrera Láctea Extremeña, COOLEX" en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del cambio de instructor del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

En fecha 23 de enero de 2006 se acuerda la iniciación del expediente n.º CI 01/06, a S.C.L. Obrera Láctea Extremeña "COOLEX" por presuntas irregularidades en materia de comercio interior. En dicho Acuerdo se nombraba instructor del mismo a D.^a M.^a Ángeles Contreras García, funcionaria de la Dirección General de Comercio, perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica y que tiene su domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Roma, s/n. 06800. Mérida (Badajoz), Tlfno.: 924005787.

Por la presente, se le comunica que se acuerda sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando en su lugar a D.^a Rocio Esteban Corchero, funcionaria de la Dirección General de Comercio, perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica y que tiene su domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de Roma, s/n. 06800. Mérida (Badajoz), Tlfno.: 924005787.

El régimen de recusación del citado personal será el previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de enero de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 29 de enero de 2007 sobre solicitud de documentación del expediente EE-0089-06 de la empresa "Fernando Pinto Santos".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Fernando Pinto Santos" interesada en el expediente EE-0089-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expte.: EE-0089-06. Asunto: Solicitud de Documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 16 de marzo de 2006, se concedió a la empresa Fernando Pinto Santos, con C.I.F. 08825323Q, una subvención de 4.500 euros por la contratación indefinida de la trabajadora Dña. Ana Belén Díaz Rodríguez al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (D.O.E. de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2006, debidamente firmado por la representante legal de la empresa, el beneficiario comunica que la trabajadora por la que se solicita la subvención ha causado baja en la empresa, siendo sustituida por la trabajadora Dña. Silvana Elezabeth Morillo en el plazo oportuno y aportando al expediente toda la documentación relativa e esta baja y sustitución.

Tercero. Mediante escrito de fecha 26 de julio de 2006, debidamente firmado por la representante legal de la empresa, el beneficiario comunica que la trabajadora Dña. Silvana Elezabeth Morillo ha causado baja en la empresa y con fecha 25 de octubre de 2006 comunica la sustitución de esta trabajadora por Dña. Joaquina Toscano Borrega.

Cuarto. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 párrafo II del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, en su nueva redacción dada por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo:

I. TA-2/R de baja en la Seguridad Social de la trabajadora Dña. Silvana Elezabeth Morillo.